



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos







El presente informe se rinde con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 345 del Reglamento de Fiscalización que establece que, la Unidad Técnica de Fiscalización, previo conocimiento de la Comisión de Fiscalización, remitirá al SAT y a la UIF de la SHCP los listados de las personas que, en términos de la misma normativa, se consideren como políticamente expuestas.





## Antecedentes y marco legal

El artículo 345 del Reglamento de Fiscalización, establece que la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), previo conocimiento de la Comisión de Fiscalización, remitirá al SAT y a la UIF los listados de:

- Candidaturas a cargos de elección popular;
- 2. Dirigencias de partidos políticos y
- 3. Titulares nacionales de órganos de finanzas de las partidos y tesoreros de candidaturas independientes que encuadren en la definición de personas políticamente expuestas.

Al respecto, el artículo 270, numeral 1 del Reglamento de Elecciones señala que "Los datos relativos a precandidaturas, candidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el SNR implementado por el Instituto, el cual constituye un medio que permite unificar los procedimientos de captura de datos".

En este sentido, el Sistema Nacional de Registro (SNR) es la herramienta informática administrada por la UTF que permite al Instituto Nacional Electoral conocer oportunamente la información relativa a las personas precandidatas, candidatas, aspirantes y candidatas independientes registradas en los procesos electorales, lo que posibilita el acceso de éstos al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), que es el instrumento previsto en la Ley para realizar el registro y comprobación de sus operaciones de ingresos y gastos.

Por su parte, el artículo 55, párrafo 1, incisos i) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) tiene como atribuciones "llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas" e "integrar el Libro de Registro de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos".

Por tanto, se tiene que la encargada de conocer la información correspondiente a los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos es la DEPPP.

Adicionalmente, se tiene que el Reglamento de Fiscalización, en su artículo 40 numeral 1, 4º párrafo establece que, la persona aspirante o candidata independiente será el responsable de generar y administrar las cuentas de usuario que requiera para realizar el registro de operaciones, así como designar a la persona responsable de finanzas para la firma y envío de sus informes durante los procesos electorales, a través del SIF.





## **Objetivo**

El listado de personas políticamente expuestas que se remite al SAT y la UIF de la SHCP, tiene como la finalidad proporcionar a dichos organismos la información necesaria para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal.

Así pues, con base en la información consultada en el SNR, en el SIF y la proporcionada por la DEPPP, se dan a conocer los siguientes listados:

#### Listado de Candidaturas

Mediante Anexo A se comparte "Listado de candidaturas" correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en las entidades de Coahuila y México, con corte al 18 de abril de 2023, considerando los datos de entidad, tipo de candidatura, nombre, CURP y RFC, conforme a lo siguiente:

Cargo	Número de registros	
Diputación Local MR	80	
Diputación Local RP	60	
Gubernatura	6	

## Listado de dirigencias de los partidos políticos conforme a sus estatutos y funciones relevantes

Mediante Anexo B se comparte la información relativa a las personas dirigentes de los partidos políticos nacionales<sup>1</sup>, considerando el partido y órgano estatutario al que corresponden, como sique:

Dirigentes	Número de registros	
Partidos políticos nacionales	122	

<sup>1</sup> Información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) mediante el oficio INE/DEPPP/DPPF/089/2023.



# Listado de titulares de los Órganos de Finanzas

Mediante el Anexo C se comparte la información órganos de finanzas de los partidos políticos con registro local<sup>2</sup>, como sigue:

Titulares de Órganos de finanzas	Número registros	de
Partidos políticos locales		49

Mediante el oficio INE/DEPPP/DPPF/089/2023 la DEPPP proporcionó la información de 44 titulares de órganos de finanzas vigentes (A), y respecto a 5 partidos políticos señaló que el Comité Directivo Estatal no ha remitido el nombre del titular del órgano de finanzas, sin embargo, se cuenta con dicha información en el SIF (B). Por lo tanto, los 49 registros a que se refiere la tabla corresponden a la suma de A + B. La diferencia entre el total de la tabla y el total del anexo C corresponde a 9 partidos de reciente creación, por lo que, la designación de dichos titulares surtirá efectos hasta el 1 de julio de 2023.



